



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## RESOLUCIÓN SGyGP N°0001

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 01/02/23

### VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0006163-7 en relación a la determinación del monto cuatrimestral destinado a pericias a realizarse en el primer cuatrimestre del corriente año, de acuerdo a lo establecido por la Resolución 142/2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 142/2019 se ha establecido un nuevo procedimiento de contratación de peritos y la consecuente determinación de honorarios para las pericias y/o asesorías técnicas que se soliciten por parte de los profesionales que conforman el cuerpo de Defensores del organismo en toda la Provincia de Santa Fe, la cual entrará en vigencia a partir del 1 de septiembre del corriente.

Que en dicha resolución se ha facultado a esta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática a establecer el monto cuatrimestral con el que cada Defensoría Regional contará a efectos de abonar pericias en su ámbito de actuación en forma directa y en tal sentido el Anexo I de la citada resolución establece: “(...) Dicho monto, será establecido por la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, que por cuestiones operativas, lo hará estimativamente por Regional y en tres períodos consecutivos de cuatro meses por año (...)”.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el proveído de fecha 16 de enero de 2023 de esta Secretaría, se practicaron los compromisos preventivos N.º: 30; 31; 32; 33 y 34 -a fs. 10 y siguientes-, me encuentro en condiciones de hacer uso de las facultades acordadas.

Que, en atención a la información suministrada por la Administración General, y el contexto económico general, corresponde aumentar en un 40% -para todas las Defensorías Regionales- el monto que fuera establecido por Resolución N.º 013/22 de esta Secretaría de Gobierno y Gestión Programática, habida cuenta de la depreciación económica experimentada en el país en los últimos meses, y;



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**POR ELLO,**

## **EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Establecer para el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de abril del corriente año que el monto autorizado a los efectos de abonar pericias, con la aprobación de las Defensorías Regionales, será de: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$436.800) para la Defensoría Regional de la Primera Circunscripción Judicial; PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$2.329.600) para la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial; PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$154.700) para la Defensoría Regional de la Tercera Circunscripción Judicial; PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$333.200) para la Defensoría Regional de la Cuarta Circunscripción Judicial -sede Vera-; y PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$154.700) para la Defensoría Regional de la Quinta Circunscripción Judicial.-

**ARTÍCULO 2:** Regístrese, notifíquese y firme que sea archívese.-

**FDO.: DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN  
PROGRAMÁTICA**